MRO SAS
MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES
NIT 900995422-9

Santa Marta, Marzo de 2024.

Señores.
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
ATN. SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

REF: Cotización de Servicios.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito presentar cotización de servicios para **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS PROPIOS DE LAS MESAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**; así:

	ITEM	UNID.	CANT.	N° TALLERES	NUM. DE DIAS	CANT. TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	***ARTICULOS TECNOLOGICOS (ALQUILER)***							
1.1	*VIDEO BEAM Y TELON PARA PROYECCION DE VIDEOS*	UND	1	30	30	1	90,000.00	630,000.00
1.2	*EQUIPO DE AMPLIFICACION DE 4000 WATTS INCLUYE 2 MICROFONOS*	UND	1	7	7	1	300,000.00	2,100,000.00
2.0	***MOBILIARIO (SUMINISTRO)***							-
2.1	*MESA REDONDA VESTIDA*	UND	5	30		5	400,000.00	2,000,000.00
2.2	*MESA RECTANGULAR VESTIDA*	UND	4	30		4	250,000.00	1,000,000.00
2.3	*SILLA PLASTICA*	UND	60	30		60	30,000.00	1,800,000.00
2.4	*INSTALACIONES ELECTRICAS 10 MTS*	UND	6	30		6	30,000.00	180,000.00
2.5	*IMPRESORA DE TINTA CONTINUA TIPO ECO TANK L3210*	UND	1	30	30	1	800,000.00	800,000.00
3.0	***PAPELERIA***							
3.1	*TABLERO en acrilico de 90*60 transparente con vinilo*	UND	10	30		10	190,000.00	1,900,000.00
3.2	*LAPICEROS*	CAJAS	60	30		60	8,000.00	480,000.00
3.3	*MARCADORES BORRABLES*	UND	5	30		5	15,300.00	76,500.00
3.4	*PLIEGOS DE PAPEL BOND*	UND	8	30		240	3,000.00	720,000.00
3.5	*MARCADOR PERMANENTE X 4*	CAJAS	20	30		20	15,300.00	306,000.00
3.6	*POST IT COLORES*	UND	10	30		10	7,000.00	70,000.00
3.7	*FORMATOS DE ASISTENCIA*	UND	6	30		180	700.00	126,000.00
3.8	*FORMATO CONCENTIMIENTO INFORMADO USO DE IMAGEN*	UND	60	30		1800	700.00	1,260,000.00
3.9	*FORMATO DE ACTA DE MESA*	UND	24	30		720	700.00	504,000.00
4.0	*CAJA TAPABOCA*	UND	5	30		5	15,000.00	75,000.00
4.1	*ANTIBACTERIAL DE 1 LTS*	UND	5	30		5	22,000.00	110,000.00
4.2	*IMPRESIÓN DE FORMATOS DE PRIORIZACION*	UND	8	12		96	15,000.00	1,440,000.00

MRO SAS
MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES
NIT 900995422-9

4.3	*PLANILLEROS*	UND	8	30		8	15,000.00	120,000.00
4.4	*ROTULOS ADSIVOS AMARILLO, VERDE Y ROJO*	PAQUET.	8	30		150	6,000.00	900,000.00
4.5	*CINTAS DE PAPEL*	UND	5	30		5	5,000.00	25,000.00
4.6	*Banner para retablo de 150*250 cm con imoresion dgital*	UND	3	30		3	700,000.00	2,100,000.00
5.0	***EQUIPO LOGISTICO***							
5.1	*personal de Apoyo Logistico*	PERS.	3	30	30	3	50,000.00	4,500,000.00
6.0	***CAFETERIA***							-
6.1	*REFRIGERIOS*	UND	95	30		2850	7,648	21,797,500.00
6.2	*STAND DE AGUA*	GL	1	30		30	60,000.00	1,800,000.00
6.3	*STAND DE CAFÉ*	GL	1	30		30	120,000.00	3,600,000.00
6.4	*ALMUERZOS*	UND	14	30		420	18,000.00	7,560,000.00
								-
7.0	***MATERIAL DE VISIBILIDAD INSTITUCIONAL***							-
7.1	*Pendones con Araña*	und	4	30		4	280,000.00	1,120,000.00
7.2	*Camisetas Tipo polo Blancas Bordadas con logo institucionales Tallas M, L y XL*	UND	12	30		12	45,000.00	540,000.00
7.3	*Gorras Balncas Bordadas con Logos institucionales*	UND	12	30		12	30,000.00	360,000.00
				TOTAL IVA INCLUIDO				**60,000,000.00**

Valor de la cotización: SESENTA MILLONES DE PESOS MDA CTE ($60.000.000:oo).

PLAZO DE EJEUCION: 30 DIAS

FORMA DE PAGO: Por actas Parciales.

Cordialmente,

YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA
CC N°1.007.364.676
R/L de MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S
N.I.T N° 9009954229
Correo: mrosasserviciosysoluciones@gmail.com
Teléfono: 3113024115

MRO SAS

MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES

NIT 900995422-9

El Copey-Cesar

311 302 4115

Mrosasserviciosysoluciones
@gmail.com



¿QUIÉNES SOMOS?

MÚLTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S, persona jurídica constituida ante la cámara de comercio en el año **2016** antes denominada *"MRO Locativa y agrícola S.A.S"*, actualmente con representación legal por **Yulieth Vanessa Villadiego Toloza.**

Empresa dedicada a la prestación de múltiples servicios y soluciones al instante en diversas áreas de actividad, con ocho (8) años de experiencia en el sector público y privado.

A la hora de prestar nuestros servicios contamos con personal altamente calificado y suministros e insumos de la mejor calidad en el mercado.

Vive la experiencia con MRO S.A.S



MISIÓN

Somos una empresa colombiana privada, con 8 años de experiencia, prestadora de servicios y soluciones, destinada a sastifacer todas y cada una de las necesidades de nuestros clientes mediante un excelente servicio y adecuados costos.

VISIÓN

Para el año 2030 MRO S.A.S será una empresa lider en la región en la prestación de multiples servicios y soluciones, socialmente responsable, regida por principios y valores, comprometida con sastifacer las necesidades de nuestros clientes, comunidad, provedores y colaboradores.





NUESTROS SERVICIOS

- **Actividad principal Código CIIU: M7020**

La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humano.

NUESTROS SERVICIOS

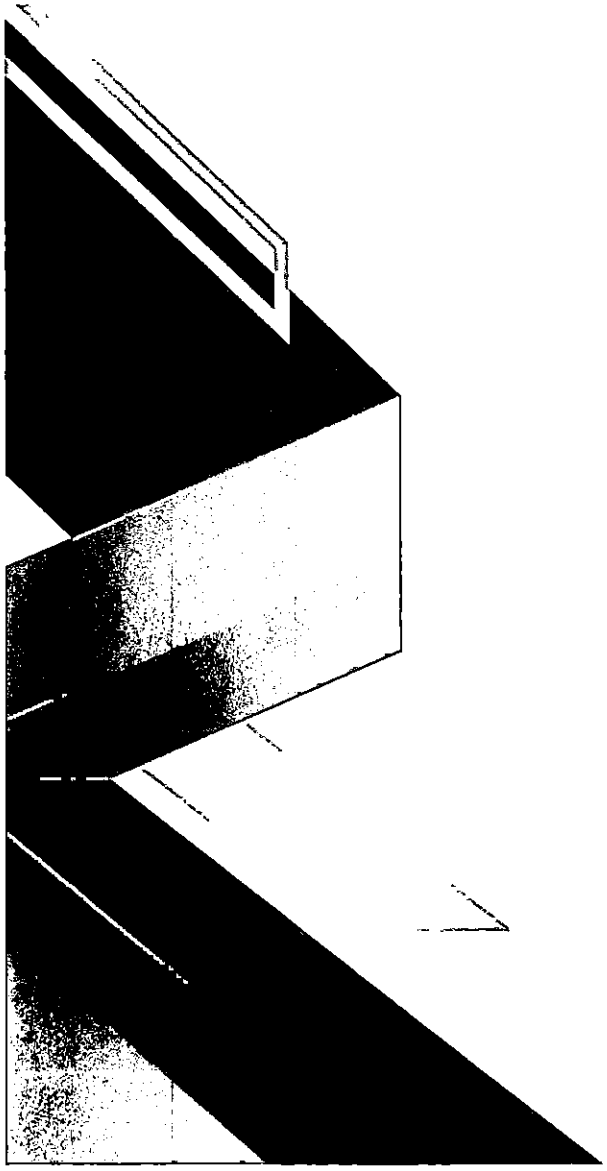
- **Actividad secundaria Código CIIU: N8230**

La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

NUESTROS SERVICIOS

- **Otras actividades Código CIIU: F4290**

1. Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
2. Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
3. El dragado de vías de navegación.
4. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
5. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).



NUESTROS SERVICIOS

- **Otras actividades Código CIIU: N8299**

1. a presentación de informes textuales y grabaciones con estenotipo en procedimientos legales y la trascripción posterior de los materiales grabados, como reportes de corte (judiciales) o servicios de grabación de estenotipia y servicios públicos de estenografía.
2. La subtitulación en tiempo real (es decir, simultáneo) de reuniones y conferencias por televisión en vivo.
3. Los servicios de dirección y codificación de códigos de barra.
4. Los servicios de recaudación de fondos a cambio de una retribución o por contrata.
5. Los servicios de preclasificación de correo.
6. Los servicios de recaudo de monedas en parquímetros.
7. Las actividades de subastadores independientes.
8. La administración de programas de fidelidad.
9. Otras actividades de soporte típicamente provistas a los negocios no clasificados en otra parte.

Las demás estan comprendida en el objeto social de la empresa.

ESTAMOS DISPUESTOS A ATENDERTE

CONTÁCTANOS

311 302 4115 -301 610 9621

mrosasserviciosysoluciones
@gmail.com

El Copey, Cesar

YULIETH VILLADIEGO TOLOZA
Representante Legal

MRO SAS

MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES
NIT 900995422-9

311 302 4115- 301 610 9621

mrosasserviciosysoluciones@gmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.

SIGLA MRO S.A.S. | NIT No. 900995422-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAIS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CESAR

MUNICIPIO: EL COPEY | DIRECCION: CR 19 20 28 BRR SAN ROQUE

TELEFONOS 3113024115 - 3016109621 | FAX | APARTADO AEREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1Propiciar, propender, y ejecutar toda clase de actividades que permitan mejorar y/o mantener la calidad de vida de las mujeres madres cabeza de familia, el adulto mayor, desplazados de la violencia, víctimas del conflicto armado.	2 Actividades de consultoría de gestión.
3 Organización, promoción y/o gestión de eventos como exposiciones comerciales o empresariales, convenciones, conferencias y reuniones.	4 Construcción de otras obras de ingeniería civil.
5 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	6 Asesorías.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA	X			30-12-2020	17.013.287
MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA	X			25-04-2021	7.703.550
FUNDACION AMIGOS DEL COPEY		X		19-09-2022	10.000.000
MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR	X			23-12-2023	10.000.000
MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR	X			30-12-2023	31.970.000
MUNICIPIO DE EL PASO CESAR	X			27-02-2024	49.132.010

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO VILLADIEGO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TOLOZA | NOMBRES YULIETH VANESSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 1.007.364.676 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAÚSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 20 DE MARZO DE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA SANTA MARTA, MAGDALENA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Villadiego	Toloza	Yulieth Vanessa

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1007384676	F (X) M ( )	COL (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 14 MES 04 AÑO 2000	CARRERA 19 10 28 CASA SAN ROQUE			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CESAR
DEPTO	CESAR	MUNICIPIO	EL COPEY		
MUNICIPIO	LA JAGUA DE IBIRICO	TELÉFONO	3145265	EMAIL	YULIETHTOLOZA7@GMAIL.COM

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA):

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2016

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL	09	2022	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE EL COPEY -EMCOPEY-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* EL COPEY					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3113024115	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	12	*Año* 2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2-3040 COMUNICADORA	*DEPENDENCIA* 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* CARRERA 24 B 10E 12 ESTE CARRERA 24 - CALLE 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* EL COPEY					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	07	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* CARRERA 21 BIS 16A 73 LAS DELICIAS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE EL COPEY -EMCOPEY-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* EL COPEY					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 314545905	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* CALLE 10A A ESTE 24A 1 ESTE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE EL COPEY -EMCOPEY-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* EL COPEY					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3145459058	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	14	*Mes*	04	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA ASESORA DE	*DEPENDENCIA* ADMINISTACION					*DIRECCIÓN* - CARRERA 24 - CALLE 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE EL COPEY -EMCOPEY-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* EL COPEY					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3145459058	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA ASESORA DE	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACION SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 24 10 null carrera 24- calle 10						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COPEY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO EL COPEY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3113024115	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	17	Mes	01	Año 2022	Día	30	Mes	06	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR DE COMUNIDADES Y MEDIOS	DEPENDENCIA ADMINISTARTIVO					DIRECCIÓN CARRERA 16 9 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	02	Mes	08	Año 2021	Día	31	Mes	12	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION					DIRECCIÓN CALLE 6N 3A 23 - La jagua de Ibirico						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION REALIDAD			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3107603477	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	05	Mes	04	Año 2021	Día	30	Mes	07	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO SOCIAL Y COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ACCION SOCIAL					DIRECCIÓN - Barrio La Florida						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

~~DEPARTAMENTO~~	~~MUNICIPIO~~	~~CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD~~

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	3

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

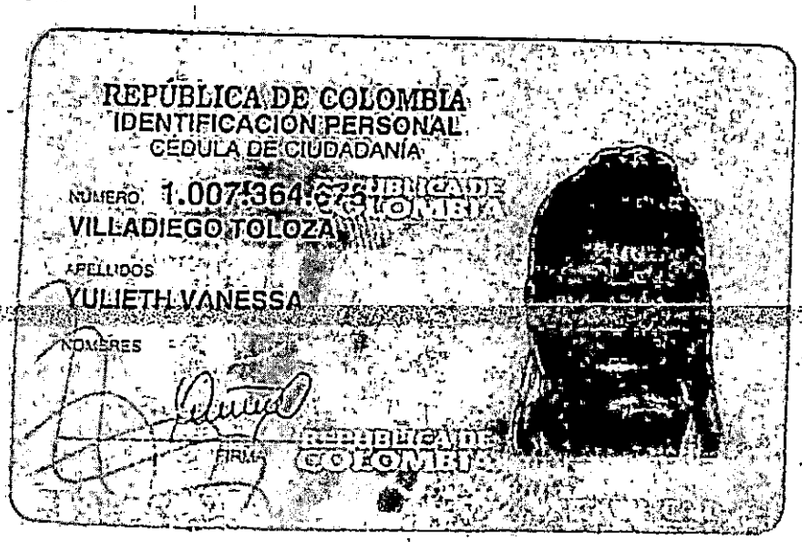
OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-2000
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
07-MAY-2018 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1260800-01130377-F-1007364676-20200204 0069939508A 1 52958553


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.007.364.676 REPUBLICA DE COLOMBIA
VILLADIEGO TOLOZA
APELLIDOS
YULIETH VANESSA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

Fecha expedición: 26/02/2024 - 15:24:40
Recibo No. S000781845, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z1dxEXUAT7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.
Nit : 900995422-9
Domicilio: El Copey, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 205981
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 28 de noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 08 de noviembre de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 20 28 BRR SAN ROQUE
Municipio : El Copey, Cesar
Correo electrónico : mrosasserviciosysoluciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113024115
Teléfono comercial 2 : 3016109621
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 20 28 BRR SAN ROQUE
Municipio : El Copey, Cesar
Correo electrónico de notificación : mrosasserviciosysoluciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3113024115
Teléfono notificación 2 : 3016109621
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 05 de julio de 2016 de la Asamblea Constitutiva de La Gloria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023, con el No. 53314 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MRO LOCATIVAS Y AGRICOLAS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 30 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pelaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023, con el No. 53314 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE MRO LOCATIVAS Y AGRICOLAS SAS POR MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/02/2024 - 15:24:40
Recibo No. S000781845, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z1dxEXUAT7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por Acta No. 5 del 30 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pelaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023, con el No. 53314 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 6 del 07 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pelaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023, con el No. 53314 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 6 del 07 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pelaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023, con el No. 53314 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO - (LLEGA A LA JURISDICCION) DE PELAYA, CESAR A EL COPEY, CESAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: 1. brindar asesorías y consultorías relacionados con la administración pública, especialmente todo el sistema de. planificación de los entes territoriales, locales y departamentales, a través de la formulación, diseño; ejecución y evaluación, de planes de desarrollo, planes sectoriales, planes de acción, planes de salud, planes y esquemas de ordenamiento territorial; estudios tributarios y fiscales, marco fiscal de mediano plazo, finanzas públicas, plan integrado de residuos sólidos, análisis de situación de salud, asis, implementación del modelo integrado de planeación y gestión, mipg, y todo tipo de estudios de revisión institucional para entidades del estado. 2. logística de eventos, marketing de eventos, gestión de evenf9s, suministro de refrigerios, almuerzos y cenas. 3. brindar entrenamiento en el manejo de todas las plataformas y portales digitales donde los entes territoriales deben consultar, gestionar, rendir y publicar información concernënte a las actuaciones y decisiones de la administración pública, entre ellos: -secop 1, secop 2, suifp sgr, suifp territprio, fut, chip, sia observa, sia contralora, pasivocol, kit kpt, gesproy, spgr y sireci, entre otros. 4. propiciar, propender, y ejecutar toda clase de actividades que permitan mejorar y/o mantener la calidad de vida de las mujeres madres cabeza de familia, el adulto mayor, desplazados de la violencia, víctimas del conflicto armado; incluyendo además todas aquellas actividades que tengan como finalidad propiciar la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad del núcleo familiar en la sociedad colombiana. en desarrollo de su objeto social la empresa podrá efectuar toda clase de actos, toda clase de contratos y/o convenios, toda clase de operaciones civiles, comerciales y/o financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, aceptar donaciones en dinero y/o en especie conforme a las normas legales; prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia social, albergue y/o hospedaje, participar en consorcios o uniones temporales o cualquier otro tiro de. sociedad accidental. 5. formular propuestas y participar en toda clase de contrataciones o licitaciones en su propio nombre o en nombre de terceros, con entidades públicas o privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto de la empresa. 6. realización de investigaciones de mercado y estudios de mercado y de opinión pública y asesorías en general. 7. producción y comercialización de material pop. el estudio diseño planeación, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones públicas o privadas. 8. desarrollar cualquier construcción de obras de ingeniería civil, a través de su personería jurídica y con la experiencia probable, profesional, directiva,

acreditada, de clasificación y especifica de sus socios, así como la condición de experiencia de sus socios en otras sociedades o uniones temporales y consorcios en las que hayan participado como profesionales; en el desarrollo de este objeto social y de las actividades económicas conexas, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos civiles, comerciales, administrativos y estatales, y, por lo tanto, podrá: comprar, vender, gravar, arrendar, conservar, custodiar, permutar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles; participar en licitaciones con personas de derecho público y privado; figurar en el registro único de proponentes (rup) del rues; dar y recibir dinero en mutuo garantizado (o no) con prenda o hipoteca, sin que esto implique el desarrollo de actividades de intermediación financiera; celebrar con entidades financieras, nacionales o extranjeras, el negocio de fiducia mercantil y todos los demás contratos relativos al desarrollo de su objeto; abrir establecimientos de comercio; tomar intereses como socia o accionista, en otras sociedades que exploten similar objeto social al suyo o complementario a este, fusionarse con ellas o incorporarse en ellas, o absorberlas; transformarse o escindirse; celebrar consorcios, alianzas, cuentas en participación y uniones temporales con toda clase de personas. entrar como socia o accionista en la constitución de sociedades mercantiles, como la adquisición a título oneroso de cuotas o acciones de las mismas. en general la sociedad podrá realizar cualquiera actividad comercial o civil, lícita: 9. prestación de servicios en la interventoría de obras, servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil y de la arquitectura, la realización de obras de urbanismo, de asesoría y la realización estudios y diseños para proyectos de inversión publica y/o privada. 10. la compra venta, fabricación, importación y exportación de materiales de *construcción, con fines comerciales 11. comprar y vender toda clase de bienes muebles a inmuebles, corporales o incorporales; 12. celebrar contratos de y con sociedades, empresas, entidades o asociaciones que atengan objetos similares, complementarios o auxiliares al suyo. 13. dar o tomar en arrendamiento, en opción o para su administración, toda clase de bienes, gravarlos en cualquier forma y pignorarlos; 14. tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes propios de la fundación y celebrar toda clase de operaciones con entidades de créditos o de seguros. 15. promover, formar, organizar, financiar empresas que tengan objetos análogos y/o complementarios en general, ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos y contratos necesarios para el logro de su objeto; 16. realizar, organizar, promover y adelantar toda clase de actividades de capacitación informal. 17. suministro de papelería, elementos de cafetería, elementos y útiles de oficina, de aseo, limpieza y suministro de materiales de ferretería. 18. compra y venta de equipos de cómputo, impresoras-fax-escáner. 19. 'instalación y mantenimiento de aires acondicionados. 20. suministr de ayudas humanitarias, como productos alimenticios de primera necesidad, elementos de ferretería entre otros. 21. desarrollar todas las actividades propias de la producción musical, de video y realización audiovisual en las áreas de las comunicaciones integrales entre ellas actividades del diseño gráfico, relaciones públicas, capacitaciones, auditorias, fotografía y realización y producción de reportajes, cubrimiento, realización y organización de eventos, comerciales, spots publicitarios, cortometrajes, largometrajes, programas de televisión, video' clips, manejo de la imagen,- comercialización de equipos audiovisuales, post producir videos y audio, marketing y manejo de medios informativos (radio, televisión, revistas webs, blogs, foros virtuales, y a fin) crear, producir, emitir, imprimir, manejar, distribuir, promover, agencias, contratar, publican por si y/o a través de tercera personas, comunicaciones integrales, prensa, radio, televisión, cine y publicaciones y todo tipo de medios informativos, publicitarios y alternativos. 22. representación de artistas que requieran de estos servicios por parte de la empresa para integro cumplimiento de su objeto social, la organizacion podra contratar personas naturales o juridicas, adquirir, administrar, dirigir periodicos revistas y otros medios impresos digitales y cualquiera otras publicaciones y desarrollar procesos para emision de radio y television subtitulas videos

propios. 23. complementar trabajo de creacion de identidad de marca o empresa a iniciar, realizar actividades de turismo y para ello impresiones de volantes y todo tipo de material impreso y tipografico, impresiones en caliente y actividades a fin con las artes graficas, audiovisuales y de diseño. 24. prestar todo tipo de servicios de diseño, construcción, mantenimiento, y asesorias principalmente en las ramas de la ingenieria mecánica, eléctrica, civil y ambiental, así mismo en el sector ganadero y agropecuario. 25. comprar, vender, importar, exportar, procesar, comercializar materias primas e insumos. 26. invertir en toda clase de efectos públicos o valores bursátiles o empresas que desarrollen actividades de diversos tipos. 27. dar los bienes muebles 'e inmuebles en administración, concesión o usufructo. 28. celebrar todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social principal. 29. podrá también, participar en licitaciones, concursos públicos, privados y contrataciones directas en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar o ejecutar actos y contratos comprendidos dentro del mismo o que se relacionen directamente con el funcionamiento y existencia de la sociedad. 30. promover la participación ciudadana: en el desarrollo local, regional y nacional, estimulando procesos de autogestión y concertación social y comunitaria 31. diseñar, gestionar, coordinar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar con las entidades gubernamentales no gubernamentales, todo tipo de planes, programas y proyectos, sociales, políticos, ambientales, turísticos, recreativos, culturales, deportivos, económicos, educativos, y de investigación científica y tecnológica. 32. brindar acompañamiento en los procesos de régimen de seguridad y protección social en los entes territoriales. 33. así mismo, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 6.000.000,00
No. Acciones	12.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la

asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 07 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023 con el No. 53314 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA	C.C. No. 1.007.364.676

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 30 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	53314 del 28 de noviembre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 5 del 30 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	53314 del 28 de noviembre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 6 del 07 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	53314 del 28 de noviembre de 2023 del libro IX
*) Acta No. 6 del 07 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	53314 del 28 de noviembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. INSCRIPCION

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: F4290 N8299

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Fecha expedición: 26/02/2024 - 15:24:41
Recibo No. S000781845, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z1dxEXUAT7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.200.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

CERTIFICAS ESPECIALES

Certifica: Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 28 de noviembre de 2023, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 2.1.5.1 de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCÓN CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 16/01/2024 - 18:34:23
Recibo No. S000769939, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Prr3nbVYdY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.
Nit : 900995422-9
Domicilio: El Copey, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 205981
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 28 de noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 08 de noviembre de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 20 28 BRR SAN ROQUE
Municipio : El Copey, Cesar
Correo electrónico : mrosasserviciosysoluciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113024115
Teléfono comercial 2 : 3016109621
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 20 28 BRR SAN ROQUE
Municipio : El Copey, Cesar
Correo electrónico de notificación : mrosasserviciosysoluciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3113024115
Teléfono notificación 2 : 3016109621
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 05 de julio de 2016 de la Asamblea Constitutiva de La Gloria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023, con el No. 53314 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MRO LOCATIVAS Y AGRICOLAS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 30 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pelaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023, con el No. 53314 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE MRO LOCATIVAS Y AGRICOLAS SAS POR MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S

Por Acta No. 5 del 30 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pelaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023, con el No. 53314 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 6 del 07 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pelaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023, con el No. 53314 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 6 del 07 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pelaya, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023, con el No. 53314 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO - (LLEGA A LA JURISDICCION) DE PELAYA, CESAR A EL COPEY, CESAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 07 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2023 con el No. 53314 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA	C.C. No. 1.007.364.676

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: F4290 N8299

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 16/01/2024 - 18:34:23
Recibo No. S000769939, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Prr3nbVYdY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.200.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

CERTIFICAS ESPECIALES

Certifica: Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 28 de noviembre de 2023, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 2.1.5.1 de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EDGAR RINCÓN CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO ESPECIAL

Fecha expedición: 02/02/2024 - 17:11:20
Recibo No. S000272730 - **Valor** $7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3FVRHSVN-1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53 y digite el respectivo código, para que se visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA** , en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el reglamento de la entidad y la ley, y en respuesta a la solicitud realizada por el cliente, se permite expedir la presente certificación:

POR ACTA NO. 1 DEL 05 DE JULIO DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA GLORIA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 07 DE JULIO DE 2016, CON EL NO. 8707 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA MRO LOCATIVAS Y AGRICOLAS SAS.

POR ACTA NO. 5 DEL 30 DE JULIO DE 2020 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE AGOSTO DE 2020, CON EL NO. 13008 DEL LIBRO IX, REFORMA DEL ESTATUTO POR CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL A MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

POR ACTA NO. 6 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PELAYA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON EL NO. 16845 DEL LIBRO IX, SE DECRETÓ REFORMA POR CAMBIOS DE DOMICILIO DE PELAYA, CESAR A EL COPEY CESAR JURISDICCION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

POR ACTA NO. 6 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PELAYA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON EL NO. 108634 DEL LIBRO XV, SE INSCRIBIÓ CANCELACION DE LA MATRICULA POR CAMBIO DE DOMICILIO.

Que la certificación anteriormente explicada se realiza en desarrollo de la solicitud expresa del cliente identificada de la siguiente forma:

Fecha: 2024-01-26
Recibo: S000272730
Número de operación: 01-CAJAP-20240126-0055
Tipo de certificación: 1.91 -CERTIFICACION DE INSCRIPCIONES
Cliente: MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.
Identificación del cliente: 9009954229
Expediente involucrado:
Razón social:
Identificación:
Solicitud: Fecha de matricula, duracion en esta y traslado.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Supersociedades, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Fecha expedición: 02/02/2024 - 17:11:20
Recibo No. S000272730 - **Valor** $7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3FVRHSVN-1

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar el contenido del mismo cuantas veces lo considere necesario por un término de 60 días, ingresando al enlace **https://siiaguachica.confecamaras.co/cv.php** seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación **3FVRHSVN**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Dado en AGUACHICA, a los 02 días de febrero de 2024

El secretario
JUAN BAUTISTA GRANADOS OLIVERA

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

MRO SAS
MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES
NIT 900995422-9

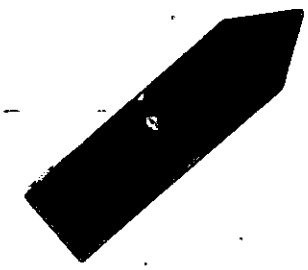
EXPERIENCIA

N°	OBJETO	DURACIÓN	ENTIDAD	AÑO	FECHA INICIO	FECHA TERM.	SALARIO	VALOR
1.	Apoyo logístico para el fortalecimiento de actividades tradicionales y culturales del municipio de Algarrobo, Magdalena.	1 mes y 20 días	Alcaldía de Algarrobo.	2020	nov-09	dic-29	20,4	17.013.287
2.	Contratar el apoyo logístico para la conmemoración del día de la memoria y la solidaridad con las víctimas en el municipio de Algarrobo, Magdalena.	15 días	Alcaldía de Algarrobo.	2021	abr-09	abr-24	7	7.703.550
3.	Contrato de obra y de servicio de alquiler de maquinaria pesada para la optimización y construcción del sistema de redes del alcantarillado del casco urbano de El municipio de El Copey, Cesar.	1 mes	Constructores y consultores del Caribe S.A.S	2022	15-ago	15-nov	65	65.000.000
4.	Suministro de insumos agropecuarios para el proyecto de pollo de engorde en el plan de generación de ingresos a asociados beneficiando a (10) familias.	1 mes	Asociación agro productores y servicios de Boquerón.	2022	10 de octubre	10-nov	18	18.000.000
5.	Suministro de materiales de ferretería y de construcción.	1 mes	Constructores y consultores del Caribe S.A.S	2022	15-nov	15-dic	35	35.000.000

MRO SAS
MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES
NIT 900995422-9

EXPERIENCIA

6.	Apoyo logístico y suministro en el primer encuentro ambiental "Recicla en tu barrio".	5 días	FUNAMIGOS Fundación para el desarrollo de las actividades folclóricas, culturales y religiosas de El Copey.	2022	15-nov	19-nov	10	10.000.000
7.	Suministro de elementos de aseo y cafetería.	6 mes	Asociación agro productores y servicios de Boquerón.	2023	Enero	Junio	4,6	5.000.000
8.	Proveedor suministro de Cajas de archivo, resma carta y oficio, az cata y oficio, archivadores, carpetas archivadoras, tintas de impresoras Ricoh, escritorios, estantería metálica y demás útiles de oficina.	10 meses	Papelería DISMAR Completo o surtido de papelería, útiles de aseo y suministro de oficina en general.	2023	1-feb	30-nov	51	60.000.000
9.	Suministro de elementos de papelería y equipos de oficina mediante orden de compra N°008.	5 meses	FUNAMIGOS Fundación para el desarrollo de las actividades folclóricas, culturales y religiosas de El Copey.	2023	16-feb	30-jun	8,6	10.000.000



MRO SAS
MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES
NIT 900995422-9

EXPERIENCIA

10.	Suministro de herramientas, material de ferretería y material construcción (Bloques, material de arrastre, carretillas, cemento, palas, picos, tubos mangueras, cables eléctricos y cascos de seguridad).	2 mes y 5 días	Consorcio Aulas Agrícola 2023.	2023	10-may	15-jul	50	58.224.320
11.	Suministro de elementos de oficina y papelería.	8 días	FUNDEFUTUROLJ Fundación para el desarrollo, crecimiento e integralidad cultural para el futuro.	2023	23-jul	30-jul	6,7	8.000.000
12.	ejecución del Programa de fortalecimiento de las manifestaciones culturales, tradiciones orales y artísticas del territorio a través de carnaval diverso LGTBIQ+ y carnaval de polleras Dalida Durán en el municipio de El Copey	2 días	FUNAMIGOS Fundación para el desarrollo de las actividades folclóricas, culturales y religiosas de El Copey	2023	19-ago	19-ago	35	41.356.043
13.	Suministro y transporte de material de cantera (agregados y pétreo).	1 mes y 17 días	Constructores y consultores del Caribe S.A.S	2023	25-oct	12-dic	29	33.000.000

MRO SAS
MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES
NIT 900995422-9

EXPERIENCIA

14.	Apoyo Logístico en la organización y desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas-Una oportunidad para el desarrollo vigencia 2023,municipio de El Copey, Cesar.	10 días	Alcaldía de El Copey.	2023	13-dic	23-dic	8,6	10.000.000
15.	Logística para la integración de fin de año para los funcionarios en el marco del programa de bienestar social de la alcaldía de municipal de El Copey-Departamento del Cesar.	15 días	Alcaldía de El Copey.	2023	18-dic	1-ene	27	31.970.000
16.	Apoyo para el fomento del sector agropecuario en el municipio de El Paso-Cesar.	7 días	Alcaldía de El Paso	2024	23-feb	27-feb	38	49.132.010

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 8190003219-0

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATISTA:	MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S Nit: 900995422-9 Representada legalmente por LUIS CARLOS CASTILLO BLANCO identificado con C.C. No. 7.633.833.
OBJETO:	APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA
VALOR CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($17.013.287,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	Noviembre 09 de 2020.

II. ASUNTOS TRATADOS

En el Municipio de Algarrobo, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre de 2020, se reunieron:

CONTRATISTA:	MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S Nit: 900995422-9 Representada legalmente por LUIS CARLOS CASTILLO BLANCO identificado con C.C. No. 7.633.833.
ALCALDESA MUNICIPAL:	LICET BELEN PRIETO MONTEJO
SUPERVISOR	ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Con el objeto de liquidar bilateralmente, por mutuo acuerdo de las partes del Contrato de prestación de servicios N° 091120-001, cuyo objeto es APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TRADICIONALES Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA de conformidad con el acta de Recibo Final, que hace parte integral de esta Acta de liquidación, junto con los demás documentos del contrato que en él se enuncian y demás atinentes al mismo.

La presente liquidación procede conforme al Artículo 60 de ley 80 de 1993, por el cual las partes acuerdan los ajustes, revisiones y recomendaciones a que hay lugar, dejando constancia de lo siguiente:

III. BALANCE DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR CONTRATO	$17.013.287,00
VLR. ACTA DE RECIBO PARCIAL 01	$2.993.445,00

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	$14.019.842,00
VALOR SIN EJECUTAR	$0.0.00
SUMAS IGUALES	$17.013.287,00

IV.- CONSTANCIAS.

Se deja plena constancia de los siguientes puntos:

1. EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta de Liquidación, conforme a lo estipulado en el Contrato de prestación de servicios N° 091120-001.
2. Se deja Constancia de que las partes liquidan de mutuo acuerdo el presente contrato, antes del tiempo o periodo de ejecución establecido en el mismo, teniendo en cuenta que a la fecha se ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que las actividades propuestas en el contrato, realizadas por el Contratista fueron recibidos a entera satisfacción por el Municipio de Algarrobo Magdalena, como consta en el Acta de Recibo Final de fecha de 04 de Diciembre de 2020, anexa a la presente Acta de Liquidación.
4. No obstante al recibir el Municipio a satisfacción, no exime al contratista de la responsabilidad por correcciones o modificaciones que se pudiera presentar.
5. Mediante la firma de esta Acta de Liquidación por parte del Contratista, certifica que releva al Municipio de todas las demandas que surjan o puedan haber surgido por la ejecución de las actividades objeto del Contrato de prestación de servicios N° 091120-001
6. Cumplido todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado, aceptado y liquidado el contrato surgido Contrato de prestación de servicios N° 091120-001, declarándose a Paz y Salvo por todo concepto.

En constancia de todo lo anterior, se firma la presente Acta de Liquidación por los que en ella intervinieron, y por los representantes legales del contratante y del contratista, cumpliendo así con los requisitos de la ley 80 de 1993, y demás normas vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma esta acta por los que en ella intervinieron.

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

LUIS CARLOS CASTILLO BLANCO
identificado con C.C. No. 7.633.833,
Representante legal de MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S
Nit: 900995422-9
CONTRATISTA.

LICET BELEN PRIETO MONTEJO
ALCALDESA MUNICIPAL

Powered by CamScanner

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 090421-001

Algarrobo Magdalena, Abril 09 de 2021.

Señores:
MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO SAS
Identificado con NIT. 900.995.422-9
Cra 8 N° 14-90 – Pelaya Cesar
Teléfono: 3174039325 – 3145094240 - 3205324333
Correo Electrónico: contadormro@gmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. No. P-MC-MALG-015-2021

De conformidad con lo dispuesto en Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 07 de Abril de 2021, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. P-MC-MALG-015-2021, ha sido aceptada por parte de la Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. P-MC-MALG-015-2021, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO SAS	**NIT:**	N° 900.995.422-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS CASTILLO BLANCO	**C.C.**	C.C. No 7.633.883
DIRECCIÓN:	Cra 8 N° 14-90 – Pelaya Cesar	**Tel:**	3174039325 – 3145094240 - 3205324333

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	*N° 2021.CEN.01.0000151 del 01 de Marzo de 2021.*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.703.550) MCTE**
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: Mediante un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa certificación del supervisor del contrato en donde conste que los servicios se recibieron a satisfacción. Las actas se acompañarán de los siguientes documentos: • Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias. • Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato que se suscriba será de Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.
GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. De acuerdo con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Así las cosas y teniendo en cuenta la forma de pago del presente contrato, se

	considera que no es necesaria la exigencia de garantías

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato) y suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, de conformidad con el Proceso de Selección de Mínima No. P-MC-MALG-015-2021, deberá presentarse ante el supervisor del contrato, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Cordialmente,

LICET BELEN PRIETO MONTEJO
Alcaldesa Municipal
Municipio de Algarrobo- Magdalena

Proyectó: Eufemia I.
Revisó: Roa Cotes & Asociados
Aprobó: Lynn Montes G.

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 090421-001
OBJETO:	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA
DURACION:	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO
CONTRATISTA:	**MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S Nit: 900995422-9** Representada legalmente por **LUIS CARLOS CASTILLO BLANCO** identificado con C.C. No. 7.633.833
SUPERVISOR:	LYNN JOSE MONTES GARCIA
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.703.550.00) M/CTE
FECHA DE INICIO:	Abril 9 de 2021

En Algarrobo Magdalena, a los Nueve (09) días del mes de abril de 2021, se reunieron en el despacho de la Secretaría General y de Gobierno, **LYNN JOSE MONTES GARCIA**, en calidad de Supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 090421-001 y la el señor **LUIS CARLOS CASTILLO BLANCO** con C.C. No. 7.633.833 de Santa Marta – Magdalena, quien actúa como Contratista, con el fin de dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los Nueve (09) días del mes de Abril de 2021.

LYNN JOSE MONTES GARCIA
Secretaría General y de Gobierno

Luis. C. Castillo
LUIS CARLOS CASTILLO BLANCO
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY
Nit. 800096587-5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 278 DE 2023.

Señora:
YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA
CC No. 1007364676
R/L MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.
NIT N° 900995422-9
Dirección: Cra 19 20-287BRR SAN ROQUE

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta, del proceso de Mínima Cuantía No. MEC-MC-069-2023, cuyo objeto es: "APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO VIGENCIA 2023, MUNICIPIO DE EL COPEY, CESAR"

EUFEMIA IGUARAN ANAYA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.106.848 expedida en Algarrobo (Magdalena) en calidad de **JEFA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.** del Municipio de El Copey – Cesar, facultado para la presente comunicación de oferta como consta en el Decreto No. 157 del 13 de agosto de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de El Copey, comunica a **YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1007364676, en calidad de representante legal de **MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.** con Nit N° 900995422-9 qué se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MEC-MC-018-2023.

El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las normas civiles y de comercio aplicables, todas las normas legales que regulen la materia, y las siguientes:

C L Á U S U L A S:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO VIGENCIA 2023, MUNICIPIO DE EL COPEY, CESAR"

PARAGRAFO 1. ALCANCE: El alcance al cual se encuentra obligado el contratista, es aquel que se establece en los ítems, detalle, y cantidades descritos en el presupuesto oficial, y en general el cumplimiento de todos las obligaciones que asume que con la presentación de la oferta.

CLÁSULA SEGUNDA. PLAZO: El presente contrato tendrá como plazo; **DIEZ (10) DIAS**, el cual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLÁSULA TERCERA. VALOR: El valor del contrato corresponde a **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).**. Cifra en la cual, se encuentran incluidos los gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el objeto contractual. Soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
23-869	27/11/2023	$10.000.000

PARÁGRAFO 1 – DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La alcaldía municipal de El Copey, pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera; Pago único contra entrega, para efectos del cobro el contratista deberá contar con:

- Suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- Elaboración y suscripción de informes de actividades donde note las actividades o el suministro encaminado al cumplimiento del objeto contractual.
- Presentación de cuenta de cobro o factura según la obligación tributaria a que se encuentre obligado el contratista.
- Certificado del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Si hubiera lugar.
- Presentación de cuenta bancaria vigente.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga con el municipio, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, a realizar las siguientes actividades:

A. Realizar el apoyo logístico para la organización y desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas de la vigencia 2022.
B. Cumplir de buena fe con el objeto contractual.
C. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se obliga con la suscripción del contrato.
D. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al contrato.
E. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto que sugiere el presente contrato.
F. Presentar el certificado de paz y salvo y en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
G. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contratado.
H. Cumplir con las condiciones técnicas que se describen en el Anexo 1 del Estudio Previo.

CLÁSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Las obligaciones contractuales del Municipio son:

A. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
B. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
C. Realizar los pagos al contratista de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
D. Adelantar las actuaciones necesarias para la aprobación y mantenimiento en vigencia de las garantías constituidas al contrato en el caso que fuesen exigidas
E. Exigir calidad del servicio del objeto contractual.
F. Designar un funcionario el cual supervisará la ejecución del objeto del contrato.
G. Requerir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISION: La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo **JEFA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**. (O quien haga sus veces) de la Alcaldía Municipal de El Copey, quien deberá cumplir, entre otras funciones, las siguientes:

A. Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
B. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
C. Certificar el cumplimiento de las obligaciones convenidas a cargo del contratista.
D. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
E. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a consideración y/o aprobación del Despacho del Alcalde.
F. Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
G. Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACION: El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007.

El término para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES**, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la

terminación. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, LA ENTIDAD procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, LA ENTIDAD podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS: De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". En ese orden de ideas, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su termino de ejecución y su valor, así como la previsión de designar por parte del Municipio un Supervisor que se encargue de certificar el cumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades, entre otras funciones, quien, a su vez, se convierte en un instrumento de seguimiento y control a la ejecución del mismo, considerándose que no es necesario la obligatoriedad de constituir las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015, toda vez que dentro de las obligaciones y condiciones establecidas y definidas para el Contrato la forma de pago estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y certificación por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución y para todas las actividades que se deriven de la presente comunicación será el Municipio de El Copey, Cesar.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente requiere la firma de las partes que en él intervienen, sin embargo se encontrara sujeto a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Los documentos que se mencionan en la presente clausula hacen parte motiva e integral del presente contrato, los cuales impulsan, establece, acuerdan, determinan, regula, y/o adicionan lo aquí pactado, por lo que en consecuencia de ello producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y de tipo contractual:

A. Estudios previos.
B. Invitación, adendas, anexos, formatos, matrices.
C. Oferta presentada por el contratista.
D. El Registro presupuestal.
E. Toda la demás documentación que surja con ocasión al presente clausulado.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de El Copey, Cesar, el trecre (13) de diciembre de 2023.

COMUNICA,

LAURA MERCEDES SILVA VARGAS
JEFA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

ACEPTA,

YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA
R/L MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.

Elaboró: Harlan H. Betancourt // Asesor Jurídico Externo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY
Nit. 800096587-5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 280 DE 2023.

Señora:
YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA
CC No. 1007364676
R/L MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.
NIT N° 900995422-9
Dirección: Cra 19 20-287 BRR SAN ROQUE

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta, del proceso de Mínima Cuantía No. MEC-MC-071-2023, cuyo objeto es: "LOGISTICA PARA LA INTEGRACION DE FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COPEY – DEPARTAMENTO DEL CESAR"

MANUEL ANTONIO DAZA RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.636.074 expedida en Aríguaní (Magdalena) en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio de El Copey – Cesar, facultado para la presente comunicación de oferta como consta en el Decreto No. 157 del 13 de agosto de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de El Copey, comunica a **YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1007364676, en calidad de representante legal de **MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.** con Nit N° 900995422-9 que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MEC-MC-071-2023.

El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las normas civiles y de comercio aplicables, todas las normas legales que regulen la materia, y las siguientes:

C L Á U S U L A S:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "LOGISTICA PARA LA INTEGRACION DE FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COPEY – DEPARTAMENTO DEL CESAR"

PARAGRAFO 1. ALCANCE: El alcance al cual se encuentra obligado el contratista es el cumplimiento objeto contractual y de las actividades estipulas en lo descrito por el Anexo Técnico.

CLÁSULA SEGUNDA. PLAZO: El presente contrato tendrá como plazo; **QUINCE (15) DIAS**, el cual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLÁSULA TERCERA. VALOR: El valor del contrato corresponde a **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($31.970.000)**. Cifra en la cual, se encuentran incluidos los gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el objeto contractual. Soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
23-891	29/11/20223	$31.994.000

PARÁGRAFO 1 – DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La alcaldía municipal de El Copey, pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera; Un pago anticipado por al 50% del valor del contrato, y el otro 50% con el acta de recibo a satisfacción, para los efectos del cobro, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Elaboración y suscripción de informes de actividades donde note las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractua .
- Presentación de cuenta de cobro o factura según la obligación tributaria a que se encuentre obligado el contratista.
- Certificado del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Si hubiera lugar.
- Presentación de cuenta bancaria vigente.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga con el municipio, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, a realizar las siguientes actividades:

A. Prestar servicios de apoyo logístico de conformidad con el anexo técnico.
B. Cumplir de buena fe con el objeto contractual.
C. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se obliga con la suscripción del contrato.
D. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al contrato.
E. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto que sugiere el presente contrato.
F. Presentar el certificado de paz y salvo y en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
G. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contratado.
H. Cumplir con las condiciones técnicas que se describen en el Anexo 1 del Estudio Previo.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Las obligaciones contractuales del Municipio son:

A. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
B. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
C. Realizar los pagos al contratista de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
D. Adelantar las actuaciones necesarias para la aprobación y mantenimiento en vigencia de las garantías constituidas al contrato en el caso que fuesen exigidas
E. Exigir calidad del servicio del objeto contractual.
F. Designar un funcionario el cual supervisará la ejecución del objeto del contrato.
G. Requerir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISION: La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** (o quien haga sus veces) de la Alcaldía Municipal de El Copey, quien deberá cumplir, entre otras funciones, las siguientes:

A. Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
B. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
C. Certificar el cumplimiento de las obligaciones convenidas a cargo del contratista.
D. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
E. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a consideración y/o aprobación del Despacho del Alcalde.
F. Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
G. Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACION: El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007.

El término para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES**, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo; LA ENTIDAD procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, LA ENTIDAD podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) DIAS días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL COPEY identificada con NIT 800096587-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El plazo de ejecución del contrata hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o la amortización del anticipo.</td><td>Equivalente al 100% del valor entregado en calidad de anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CLÁUSULA DECIMA. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución y para todas las actividades que se deriven de la presente comunicación será el Municipio de El Copey, Cesar.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente requiere la firma de las partes que en él intervienen, sin embargo se encontrara sujeto a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Los documentos que se mencionan en la presente clausula hacen parte motiva e integral del presente contrato, los cuales impulsan, establece, acuerdan, determinan, regula, y/o adicionan lo aquí pactado, por lo que en consecuencia de ello producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y de tipo contractual.

A. Estudios previos.
B. Invitación, adendas, anexos, formatos, matrices.
C. Oferta presentada por el contratista.
D. El Registro presupuestal.
E. Toda la demás documentación que surja con ocasión al presente clausulado.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de El Copey, Cesar, el dieciocho (18) de diciembre de 2023.

COMUNICA,

MANUEL ANTONIO DAZA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.

ACEPTA,

YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA
R/L MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S.

Elaboró: Harlan H. Betancourt // Asesor Jurídico Externo.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14965200351

(415)7707212489984(8020) 000001496520035 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 5 4 2 2	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	El Copey 2 3 8

41. Dirección principal
CR 19 20 28 BRR SAN ROQUE

42. Correo electrónico		
mrosasserviciosysoluciones@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 0 2 4 1 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 6 0 7 0 5	8 2 3 0	2 0 1 6 0 7 0 5	4 2 9 0	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 29 / 11 : 52: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLADIEGO TOLOZA YULIETH VANESSA
985. Cargo Representante legal Certificado

14- Informante de exogena

Fecha generación documento PDF: 29-11-2023 11:52:16AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14965200351

(415)7707212489984(8020) 000001496520035 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900995422	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	01	01
72. Número	1	5
73. Fecha	20160705	20200730
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20160707	20200810
77. No. Matrícula mercantil	00041932	41932
78. Departamento	20	20
79. Ciudad/Municipio	53	39

Vigencia

80. Desde	20160705
81. Hasta	20991231

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	20220224		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14965200351

(415)7707212489984(8020) 000001496520035 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 5 4 2 2	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 7 3 6 4 6 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLADIEGO	TOLOZA	YULIETH	VANESSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-11-2023 11:52:16AM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:37:42 PM horas del 19/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1007364676**
Apellidos y Nombres: **VILLADIEGO TOLOZA YULIETH VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007364676 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/01/2024 06:36 PM

Código Verificación: **KCT1HQVGW4**

Válida hasta: **17/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/03/2024 06:40:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007364676 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88078177** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243747849

PIB
17:37:02

Bogotá DC, 19 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009954229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243747797

PIB
17:36:28

Bogotá DC, 19 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULIETH VANESSA VILLADIEGO TOLOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007364676:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 17:34:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900995422
Código de Verificación	9009954222403191734 18

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 17:33:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007364676
Código de Verificación	1007364676240319173351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Tipo Documento Cédula de Ciudadanía

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 18:36:06 horas del 19/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007364676,** Apellidos y Nombres **VILLADIEGO TOLOZA YULIETH VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRITO DE SANTA MARTA,** con NIT **891780009-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

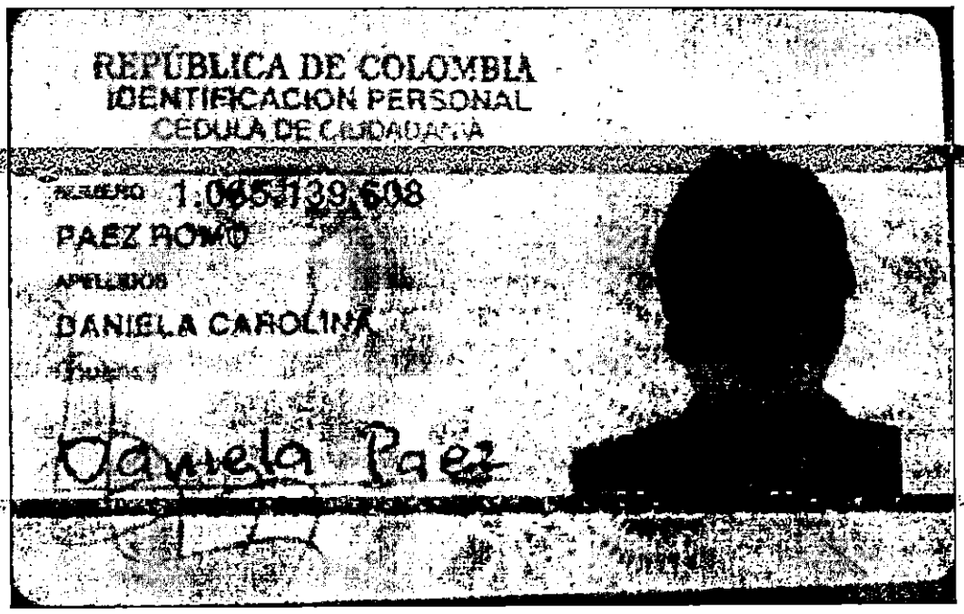
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **Daniela Carolina Paez Romo** identificado con cedula No. **1.065.139.608** en mi condición de contadora de la empresa **MÚLTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO SAS** identificada con NIT No. **900995422-9** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Santa Marta, Magdalena a los 19 días del mes de marzo del año 2024.

Atentamente,

DANIELA CAROLINA PAEZ ROMO
C.C. No. 1.065.139.608 El Copey
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 297247



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.065139.608

PAEZ ROMO

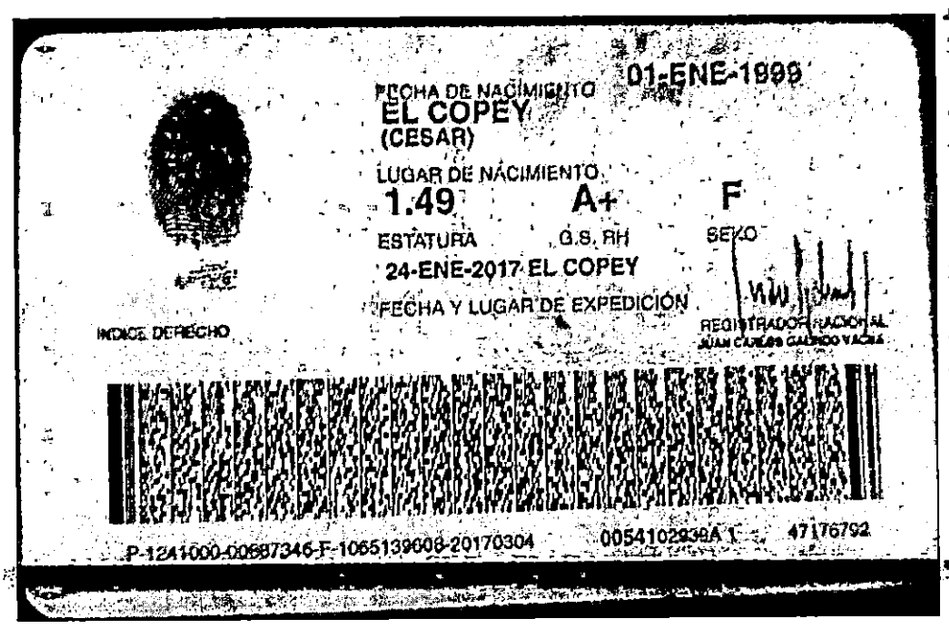
APELLIDOS

DANIELA CAROLINA

NOMBRES

Daniela Paez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1999
EL COPEY
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.49 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-ENE-2017 EL COPEY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1241000-00697346-F-1065139608-20170304 0054102939A 1 47176792

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE:

Que el contador público **DANIELA CAROLINA PAEZ ROMO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065139608 de EL COPEY (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 279247-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

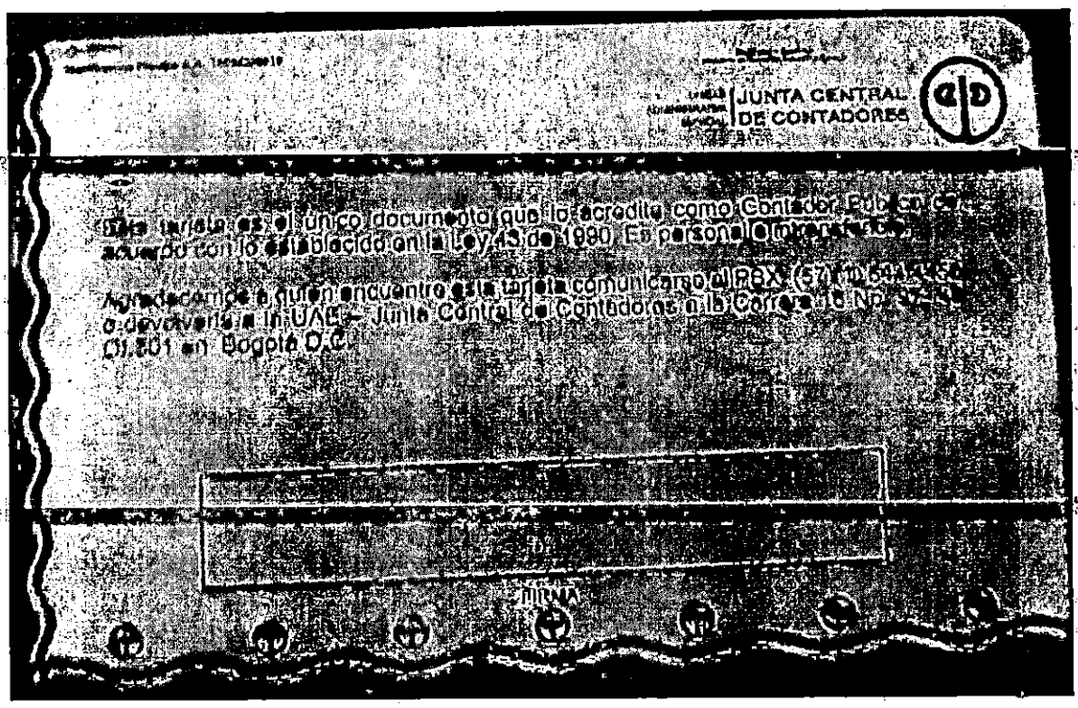
Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
279247-T
DANIELA CAROLINA
PAEZ ROMO
C.C. 1065139608
RES. INSCRIPCION 460 DEL 23/03/2021
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
301487
314623


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado Bancario

Lunes, 15 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MULTIPLES SERVICIOS Y SOLUCIONES MRO SAS identificado(a) con NIT 900995422, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	95100003305	2023/11/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia